

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		64.517.281
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.737.221
	02	Del Gobierno Central		62.737.221
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.887.915
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		13.518.236
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		31.204.655
	010	Subsecretaría de Salud Pública		126.415
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.733
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		384.006
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.291.652
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		994.968
	99	Otros		296.684
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		96.215
	10	Ingresos por Percibir		96.215
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		GASTOS		64.517.281
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.212.184
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.419.701
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.879.937
	01	Al Sector Privado		56.708
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		51.290
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.418
	03	A Otras Entidades Públicas		13.823.229
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.823.229
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 39
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
- N° de cargos 1.595
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 12.167
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		36
		- N° de horas semanales		1.008
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 336.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		773.735
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.472.607
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		509
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		57.855
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		138.294
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		291
		- Miles de \$		1.157.249
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		68
		- Miles de \$		795.811
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		64.643
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		46
		- Miles de \$		34.334
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		3.712.244

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

124.531